

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-0058

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-017, sesión del 17 de junio de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”*; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. (...)”*;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”*;

Que, el artículo 13 de la LOES señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”*;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”*;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: *“(…) c. Desarrollar la*

investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE establece: *“Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología”;*

Que, mediante informe nro. COORD-INV-v1-2021-002, sin fecha, suscrito por el Dr. Mauro Ocaña Garzón Coordinador de Investigación Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, en su parte pertinente indica: *“(…) CONCLUSIONES • La Coordinación de Investigación recepta el proyecto de investigación denominado “El uso de las Tecnologías de Información en los test aptitudinales en las áreas de Educación, Seguridad y Defensa”, por parte de la Mgtr. Andrea Luna docente del Departamento. • El mencionado proyecto de investigación fue sometido a revisión por dos pares externos especializados en el área de Tecnologías de la Información: el Dr. Diego Fernando Riofrío, Director de Digital School (Decano) Universidad Internacional SEK y el Dr. Edison Fernando Loza, Director del Laboratorio de Analítica de Datos y Docente Agregado de la Escuela Politécnica Nacional ambas instituciones de Educación Superior del Ecuador. • Ambos revisores coinciden en otorgar al proyecto un puntaje de 91/100, con la observación del Dr. Riofrío en extender el tiempo de revisión bibliográfica durante el proyecto. • Como colaboradores del proyecto en mención, están el Tcrn. Henry Cruz Director de la UGI (Unidad de Gestión de la Investigación) y el Coordinador de Investigación RECOMENDACIONES • Debido a la participación como colaboradores por parte del Coordinador de Investigación del Departamento y el Director de la UGI, me permito recomendar a usted señor Director, se sirva someter el proyecto con sus respectivas evaluaciones externas al análisis de los miembros del Consejo de Departamento para que bajo su presidencia puedan dirimir la factibilidad y pertinencia o no del mismo.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCHS-2022-0015-M, de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Lcdo. Mauro Hernán Ocaña Garzón, PhD., Coordinador de Investigación, dirigido al Tcrn. Marco Mauricio Rosales Cevallos, Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, menciona: *“En su calidad de Presidente del Consejo de Departamento me permito remitir a usted, señor Director, las propuestas de proyecto de investigación presentadas de manera independiente por la Dra. Lena Ruiz y la Mgtr. Andrea Luna docentes del Departamento para que se sirva solicitar a los miembros del Consejo el análisis y valoración de los mismos. Cabe mencionar que previamente cada propuesta de proyecto fue sometida a dos evaluadores externos a la universidad por lo que se adjunta: 1) La propuesta de proyecto. 2) Las matrices de valoración emitidas y firmadas por sendos evaluadores externos, y 3) Un informe emitido desde esta Coordinación por cada propuesta presentada.”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-RES-DCHS-2022-004, de fecha 12 de enero de 2022, suscrita por el Tcrn. CC.EE. Marco Rosales Cevallos, Mgs., Presidente del Consejo de Departamento, en su parte resolutive indica: *“Primero: Acoger la moción en vista que es pertinente, y no se necesita inversión por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en cuanto al pedido que se presenta por parte del Director del proyecto, aprobar el proyecto titulado: “El uso de las Tecnologías de Información en los test aptitudinales en las áreas de Educación, Seguridad y Defensa” Presentado por: Msc. Andrea Patricia Luna Guillen, notificar de manera expresa a las instancias competentes, para que se continúe con el trámite que corresponda.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCHS-2022-0534-M, de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el Lcdo. Mauro Hernán Ocaña Garzón, PhD. Coordinador de Investigación, dirigido a

la Lcda. Andrea Patricia Luna Guillén Docente Ocasional (TC)., menciona: *“Por disposición del señor Director de Departamento y en cumplimiento al memorando ESPE-DCHS-2022-0501-M de fecha 26 de enero de 2022, me permito informar a usted señora Docente que el proyecto de investigación titulado “El uso de las Tecnologías de Información en los test aptitudinales en las áreas de Educación, Seguridad y Defensa” ha sido aceptado por el Consejo de Departamento para lo cual adjunto la resolución N° ESPE-RES-DCHS-2022-004.”;*

Que, mediante resolución nro. ESPE-RES-DCHS-2022-011, de fecha 21 de febrero de 2022, suscrito por el Tcrn. CC.EE. Marco Rosales Cevallos, Mgs., Presidente del Consejo de Departamento, en su parte resolutive indica: *“Primero: Acoger la moción en cuanto: Primero: Derogar la Resolución N° ESPE-RES-DCHS-2022-004, de 12 de enero de 2022, notificar de manera expresa a las instancias competentes, para que se continúe con el trámite que corresponda. Segundo: Aceptar el cambio de Director del Proyecto, nombrando como nuevo Director del Proyecto: “El uso de las Tecnologías de Información en los test aptitudinales en las áreas de Educación, Seguridad y Defensa” al Msc. Mauro Ocaña Garzón, PhD, con los efectos legales que esta aprobación conlleve.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCHS-2022-1349-M, de fecha 04 de marzo de 2022, suscrito por el Lcdo. Mauro H. Ocaña Garzón, PhD., dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“Con un cordial saludo, me permito remitir a usted señor Vicerrector, el proyecto de investigación titulado “El uso de las Tecnologías de Información para la aplicación en test aptitudinales orientado al área de conocimiento de la Seguridad y Defensa”, mismo que ha sido aprobado por el Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales. En tal virtud, solicito amablemente de usted señor Vicerrector se digne disponer a quien corresponda la publicación del mismo en el portafolio de proyectos de la Universidad para lo cual adjunto la documentación de respaldo”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-0540-M, de fecha 08 de marzo de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Lcdo. Mauro H. Ocaña Garzón, PhD., menciona: *“En referencia al memorando Nro. ESPE-DCHS-2022-1349-M, mediante el cual el remite el proyecto de investigación con financiamiento indirecto titulado “El uso de las Tecnologías de Información para la aplicación en test aptitudinales orientado al área de conocimiento de la Seguridad y Defensa”, comunico a usted señor Licenciado, que una vez revisado los documentos adjuntos se encontraron las siguientes novedades: Falta la Resolución favorable del Consejo de Departamento, sobre el proyecto con financiamiento indirecto. En el perfil del proyecto presentado incluye en programa de posgrado que no existe (Innovación Didáctica y Profesorado). Falta detallar la información de la entidad ejecutora. El presupuesto que muestra en el perfil se trata de INVERSION, debería corregir por tratarse de un proyecto con financiamiento indirecto es decir CORRIENTE, de igual forma todos los valores deben ser detallados en los hitos. Falta firmas del Director y participantes en los documentos (perfil del proyecto, costeo sin financiamiento). Falta las hojas de vida de los participantes, deben estar legalizadas y en formato ESPE. Falta los documentos de respaldo de envío y recepción de las evaluaciones de pares. Falta la Declaración de Confidencialidad de los evaluadores. Falta el memo de solicitud del Director del proyecto.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCHS-2022-2161-M, de fecha 05 de abril de 2022, suscrito por el Lcdo. Mauro H. Ocaña Garzón, PhD., dirigido al Tcrn. de EM. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“En respuesta al memorando Nro. ESPE-VII-2022-0540-M, en el cual se hacen algunas observaciones respecto del proyecto de investigación titulado “El uso de las Tecnologías de Información para la aplicación en test aptitudinales orientado al área de conocimiento de la Seguridad y Defensa”, adjunto me permito remitir a usted señor Vicerrector las respuestas a todas y cada una de las sugerencias, mismas que han sido mejoradas y detalladas a continuación: 1.- Se incluye la*

Resolución favorable del Consejo de departamento sobre el proyecto con financiamiento indirecto (Anexo 2). 2.- Se retira el programa de posgrado que no existe "Innovación Didáctica y Profesorado" (Anexo 3). 3.- Se detalla la información de la entidad ejecutora como los datos de las instituciones a realizarse el proyecto (Anexo 3). 4.- Al tratarse de un proyecto con financiamiento indirecto se corrige por CORRIENTE, junto con el detalle de los valores en lo hitos (Anexo 3). 5.- Se coloca la firma del director y participantes en los documentos "perfil del proyecto, costeo sin financiamiento" (Anexos 3 y 8). 6.- Se incluye las hojas de vida de los participantes, legalizadas y en formato ESPE (Anexos 10,11,12 y 13) 7.- Se adjunta los documentos de respaldo de envío de las evaluaciones de pares externos (Anexo 5, 5.1, 5.2, 5.3 y 6, 6.1, 6.2, 6.3) 8.- Se adjunta la declaración de confidencialidad de los pares evaluadores (Anexo 5.4 y 6.4) 9.- Se incluye el memo de solicitud del director del Proyecto (Anexo 1)";

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-0909-M, de fecha 11 de abril de 2022, suscrito por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, dirigido al Tcrn. de EM. Ángel Gustavo Enríquez Alulema, Mgtr. Director del Departamento de Ciencias Exactas, menciona: "(...) solicito se digne usted mi Tcrn Director se disponga al Sr. Dr. Sergio Castillo remita el informe respectivo en un plazo máximo 8 días; para el efecto se adjunta la documentación pertinente.";

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCEX-2022-0799-M, de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Sergio A. Castillo Páez, PhD., docente tiempo completo, dirigido al Cpcb. Rolando Patricio Reyes Chicango, PhD. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, menciona: "En respuesta al memorando ESPE-VII-2022-0909-M, me permito enviar el informe solicitado.";

Que, mediante informe s/n de fecha 25 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Sergio Castillo Páez, PhD., miembro de la Subcomisión, en su parte pertinente indica: "CONCLUSIONES.- En vista de la información presentada, se establece que el pedido cumple con los requisitos para dicho proyecto sea aprobado para el tiempo solicitado. RECOMENDACIONES.- Se recomienda la aprobación del proyecto, y considerando que a la fecha planificada de inicio del proyecto ya ha vencido, se recomienda también que el Director actualice dicho cronograma en función de la fecha de aprobación del mismo";

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-1474-M, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD., Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD., Vicerrector Académico General, menciona: "Por medio del presente me permito solicitar a usted señor Vicerrector Académico General, que por su digno intermedio se haga conocer al Consejo Académico como Órgano Colegiado Superior, que la Comisión de Tecnología e Investigación en sesión del miércoles 18 de mayo de 2022, resolvió los siguientes puntos: (...) En relación al quinto punto: Solicitud de aprobación y registro en el Portafolio de Proyectos, el proyecto de investigación con financiamiento indirecto, titulado "El uso de las Tecnologías de Información para la aplicación en test aptitudinales orientado al área de conocimiento de la Seguridad y Defensa." resolvió: Moción: Dr. Félix Agustín Valdivieso Plaza, en consideración con el análisis realizado por parte los miembros de la comisión, manifiesta que al ser un proyecto sin financiamiento, mociona que se recomiende al Consejo Académico su aprobación y se solicite que la producción científica sea de alto impacto, en revistas de alto impacto y en congresos. Apoya la moción el Dr. Danny Iván Zambrano Vera. Resolución: El señor presidente pone en consideración de todos los señores miembros de la Comisión de Tecnología e Investigación, quienes por unanimidad aprueban la moción, se deberá recomendar al Consejo Académico la aprobación del proyecto interno sin financiamiento y se solicite que la producción científica sea de alto impacto, en revistas de alto impacto y en congresos.";

Que, en sesión extraordinaria de 17 de junio de 2022, al tratar el segundo punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento y resolución respecto a las resoluciones adoptadas por la Comisión de Tecnología e Investigación sesión ordinaria 18 de mayo de 2022, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar el proyecto de investigación titulado “El uso de las Tecnologías de Información en los test aptitudinales en las áreas de Educación, Seguridad y Defensa”;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “En el ámbito de investigación, innovación y transferencia de tecnología: Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar el proyecto de investigación titulado “El uso de las Tecnologías de Información en los test aptitudinales en las áreas de Educación, Seguridad y Defensa”, el cual se desarrollará sin financiamiento directo por parte de la Universidad, conforme lo detallado en la matriz adjunta que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución, así como al equipo de investigadores que intervienen en dicho proyecto de investigación que consta en la matriz mencionada; a su vez actualizar el cronograma de ejecución del mismo a partir de la fecha de aprobación del mismo.

Art. 2. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el proyecto señalado en el artículo precedente.

Art. 3. Del cumplimiento de esta resolución, se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 24 de junio de 2022.


**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - CON FINANCIAMIENTO INDIRECTO (GASTO PERMANENTE)2022

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. CÉDULA IDENTIDAD	ASESOR	No. CÉDULA IDENTIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PROMEDIO DE EVALUACIÓN
1	Ciencias Humanas y Sociales	El uso de las Tecnologías de Información para la aplicación en test aptitudinales orientado al área de conocimiento de la Seguridad y Defensa.	Aplicar la escala de aptitudes y estrategias de aprendizaje previo al uso de las Tecnologías de Información.	1. Mauro Hernán Ocaña Garzón. 2. Luna Guillén Andrea Patricia. 3. Tcrn. Henry Cruz PhD.	1. 1714013636 2.1715750046 3. 0602742702	1. Pamela Valeria Yarad Jeadá	1. 0502500101	33 meses	\$ 20.700,00	91/100

Sangolquí, 18 de mayo de 2022

Elaborado por: T. Me 

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
WALTER MARCELO
FUERTES DIAZ

Ing. Walter Fuertes D, Ph.D.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN